

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto 469/20 y dar de baja el Convenio Jubilatorio de la agente Susana Flora DE ANGELIS de LOREDO, Legajo N° 13346/7;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto el contenido del Decreto 469 de fecha 12 de febrero de 2020, con referencia a la agente Susana Flora DE ANGELIS de LOREDO, Legajo N° 13346/7.-

Artículo 2º.-

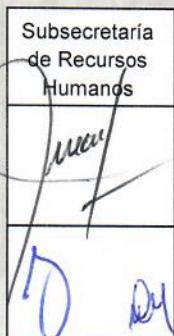
Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2020, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso – f – de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex- agente Susana Flora DE ANGELIS de LOREDO, Legajo N° 13346/7.-

Artículo 3º.-

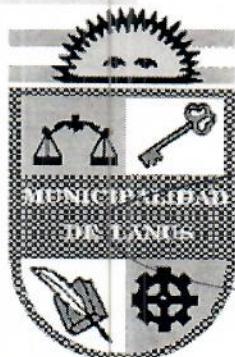
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

